



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 0324-2023-CU-SE-24

### CONSIDERANDO:

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

**Que**, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

**Que**, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

**Que**, en el ejercicio de la autonomía responsable consagrado en el artículo 18, literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior las instituciones de educación superior públicas tienen la libertad para gestionar sus procesos internos;

**Que**, el Código Orgánico Administrativo en el numeral 2, del artículo 55 determina la competencia de los órganos colegiados para crear, modificar y suprimir su reglamentación interna;

**Que**, el literal f) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece como deber del Consejo Universitario de la UTMACH el expedir, reformar, derogar y aprobar los reglamentos, instructivos, manuales, y procedimientos de la Institución, previo informe de la Procuraduría General de la Universidad;

**Que**, mediante Resolución Nro. **NRO 0229-2023-CU-SO-12**, de fecha 30 de mayo del año 2023, en la décima segunda sesión ordinaria, los miembros del Consejo Universitario, aprueban en primera discusión la propuesta de **REGLAMENTO DE ADMISIÓN Y NIVELACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA**, conforme a la documentación adjunta en la presente resolución.



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 0324-2023-CU-SE-24

**Que**, con Memorando nro. UTMACH-PG-2023-0394-M, de fecha 20 de julio del 2023; el Ab. Aníbal Campoverde Nivicela, en calidad de Procurador General, remitido al Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, indica lo siguiente:

“Atendiendo el requerimiento de los miembros del Consejo Universitario, y habiendo concluido el plazo para que se presenten aportes u observaciones al proyecto de REGLAMENTO DE ADMISIÓN Y NIVELACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA, traslado para su conocimiento, y por su digno intermedio al Consejo Universitario, el referido proyecto de reglamento con los cambios relativos a la aplicación de la reforma al REGLAMENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE NIVELACIÓN Y ADMISIÓN realizada mediante ACUERDO Nro. SENESCYT-SENESCYT-2023-0003-AC, y los aportes realizados por su autoridad mediante Oficio No. UTMACH-R-2023- 0370-M.

Para los fines administrativos que correspondan, me ratifico con el contenido del INFORME JURÍDICO N° INF-PG-250-2023 recomendando, a vuestra autoridad, proseguir con el trámite respectivo, esto es, remitir al Consejo Universitario, como máximo órgano colegiado superior de esta institución, a efecto que conozcan, analicen y aprueben en segunda instancia, la propuesta de Reglamento de admisión y nivelación de la Universidad Técnica de Machala.”

**Que**, luego de conocer y analizar el contenido del Memorando nro. UTMACH-PG-2023-0394-M, de fecha 20 de julio del 2023; suscrito por el Ab. Aníbal Campoverde Nivicela, en calidad de Procurador General y documentación anexa; los miembros del órgano colegiado Institucional en función de la argumentación expuesta y en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto Institucional, por votación favorable de la mayoría de los miembros asistentes consideran pertinente acoger el contenido de los mismos; y,

### RESUELVE:

**Artículo uno.-** Expedir el **REGLAMENTO DE ADMISIÓN Y NIVELACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA**, con la modificación realizada en la sesión, incluyendo en el Artículo 39 lo siguiente:

- **“Personas adultas mayores**, Diez (10) puntos adicionales a los aspirantes que al momento de postular tengan sesenta y cinco (65)



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 0324-2023-CU-SE-24

años de edad o más.”

**Artículo dos.** - Disponer a la Dirección de Comunicación, remita el **REGLAMENTO DE ADMISIÓN Y NIVELACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA** a los correos electrónicos institucionales de la comunidad universitaria.

**Artículo tres.** - Disponer a la Dirección de Comunicación realice la publicación del reglamento aprobado en el artículo uno, en la página web institucional [www.utmachala.edu.ec](http://www.utmachala.edu.ec), en la ventana “**REGLAMENTOS**”, de la sección “**SECRETARIA GENERAL**” que se despliega en el menú **NOSOTROS**.

**Artículo cuatro.**- Disponer a la Dirección de Comunicación realice la publicación de la presente resolución en la página web institucional [www.utmachala.edu.ec](http://www.utmachala.edu.ec), en la ventana “**RESOLUCIONES**”, de la sección “**SECRETARIA GENERAL**” que se despliega en el menú **NOSOTROS**.

**Artículo cinco.** - Disponer a la Dirección de Aseguramiento de la calidad realice la publicación de la normativa jurídica enunciada en el artículo uno, en el repositorio digital de la Institución.

### DISPOSICIONES GENERALES:

**Primera.** - Notificar la presente resolución al Rectorado.

**Segunda.** - Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

**Tercera.** - Notificar la presente resolución al Vicerrectorado de Investigación, Vinculación y Posgrado.

**Cuarta.** - Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Administrativo.

**Quinta.** - Notificar la presente resolución a Dirección de Comunicación

**Sexta.** - Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

**Séptima.** - Notificar la presente resolución a la Dirección de Aseguramiento de la Calidad.

**Octava.** - Notificar la presente resolución a la Dirección de Formación Profesional.

Dada en la ciudad de Machala, a los veintiséis (26) días del mes de julio del año 2023, en la vigésima cuarta sesión extraordinaria del Consejo Universitario de la



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 0324-2023-CU-SE-24

Universidad Técnica de Machala, realizada mediante la plataforma telemática de Microsoft Teams.

Abg. Karina Elizabeth Rodriguez Romero, Esp.  
**SECRETARIA GENERAL**

